

Secretaria: a la señora Jueza el presente asunto, indicando que el término del emplazamiento de los Herederos Indeterminados de **Orlando Lasso** y de **Orlando Lasso Pérez**, venció el 22 de julio de 2020. Para resolver.

Santiago de Cali, enero 19 de 2021



Jhonier Rojas Sánchez
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Santiago de Cali, Veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Sustanciación	102
Proceso:	Declaración Existencia Unión Marital y Sociedad Patrimonial
Demandante:	María Elvia Pérez Sánchez
Demandados:	Herederos de Orlando Lasso
Radicación:	76001-31-10-001-2019-00562-00

Efectuado el emplazamiento a los Herederos Indeterminados del causante **Orlando Lasso** y de los Herederos Indeterminados del heredero fallecido **Orlando Lasso Pérez**, realizada su inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, transcurrido el término de 15 días sin que se haya presentado persona alguna invocando condición de heredero de los citados causantes, procede designar curador Ad – litem, para lo cual se escogerá a un abogado que ejerza habitualmente la profesión y se harán las previsiones y advertencias de que trata el numeral 7º e inciso final del artículo 48 del Código General del Proceso.

En consecuencia, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

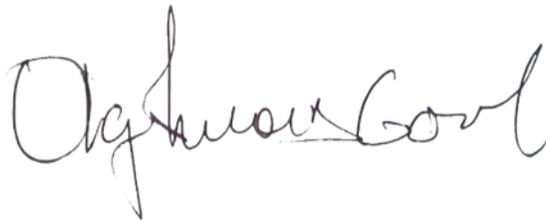
1º.- Designar curador ad litem para los Herederos Indeterminados de **Orlando Lasso** y de los Herederos Indeterminados del heredero fallecido **Orlando Lasso Pérez**, nombramiento que recae en el siguiente abogado (a), quien

ejerce habitualmente la profesión y desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor (a) de oficio: **Gonzalo Alberto Torres Salazar.**

2º.- Comunicar el nombramiento al designado (a) a través de mensaje de datos dirigido a la dirección electrónica que tenga reportada en el registro nacional de abogados, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio lo que deberá indicar en el término de cinco días. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. Déjese constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CALI
SECRETARIA**

En la fecha _____ siendo las 08:00 a.m., mediante fijación en lista de estado No. _____, notificó a las partes la providencia anterior.

**Jhonier Rojas Sánchez
El Secretario,**